

Seguro de Explotación de Ganado Equino. 37° Plan.

LÍNEA 139

INDICE:

- * Periodo de Suscripción
- * Periodo de Garantías
- * Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/02/2016	31/05/2016



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado, o baja del animal en el SITRAN.

Seguro de Explotación de Ganado Equino. 37° Plan.

LÍNEA 139

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p>	<p><u>Explotación de reproducción:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Para todos los riesgos amparado por la Opción A , el periodo de carencia es de 21 días completos para Peste Equina Africana y Fiebre de Nilo Occidental y 7 días completos para el resto, contados desde las 24 horas del día de entrada en vigor del Seguro.- Para el resto de riesgos: 15 días completos desde la entrada en vigor del Seguro. <p><u>Explotación de cebo:</u></p> <p>*Para los animales existentes en la explotación en el momento de formalización del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">-7 días para la muerte por inundación, incendio y rayo.-21 días para el resto de coberturas, ambos contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro. <p>*Para los animales que se incorporen a la explotación durante el periodo de vigencia del seguro:</p> <ul style="list-style-type: none">-21 días para los riesgos cubiertos de Fiebre del Nilo Occidental o Peste equina Africana, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro.-7 días contados desde el día siguiente al de su correcta inscripción en el libro de registro de la explotación, para la muerte por inundación, incendio y rayo.-Para el resto de coberturas, 21 días contados desde el día siguiente al de su correcta inscripción en el libro de registro de la explotación.	<p>Quando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>